ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2013

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los veintinueve días del mes de de mayo del año dos mil trece, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC y el Señor Edgar López, Funcionario Administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado "**ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS**" - CD-05/2013.----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID 257.148.----------
La Resolución Nº 282/13 "Por la cual se autoriza el llamado a concurso para la Adquisición de Artículos Eléctricos bajo la modalidad de contratación directa para la Universidad Nacional de Pilar".-
En fecha 23 de mayo de 2013, se publico la invitación en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 316.433 para presentar ofertas el día 28 de mayo de 2013, para la "**ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS**".----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2013, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 12/2013.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 28 días del mes de mayo de 2013, siendo las 09:10 horas, contando con tres ofertas perteneciente a los oferentes "U&D SERVICIOS Y VENTAS", "BAEZ CONSTRUCCIONES" y "CONSTRUTECH".----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe:----------

Documentos - Anexo I		BAEZ CONSTRUCCIONES	CONSTRUTECH	U&D SERVICIOS Y VENTAS
		RUC Nº 2292112-5	RUC Nº 3694713-0	RUC Nº 1609329-1
	Constancia SIPE	No cumple	Constancia SIPE Nº 1245207	Constancia SIPE Nº 1249542
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	No cumple	Cumple	Cumple

b	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	No cumple	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	No cumple	Cumple	Cumple
d	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	No cumple	Cumple	Cumple
e	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	No cumple	Cumple	Cumple
f	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica
g	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No Aplica	No Aplica	No Aplica
h	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Cumple	Cumple	Cumple
i	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Cumple	Cumple	Cumple
j	Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta	No cumple	Cumple	Cumple
k	Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor	No cumple	Cumple	No cumple

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – **U&D SERVICIOS Y VENTAS**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y la mayoría de los documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente no cumple en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

b – **BAEZ CONSTRUCCIONES**

Se ha verificado que el oferente no ha presentado su planilla de precios en forma correcta, debido a que dos de los ejemplaron no fueron firmados, condición de carácter sustancial; además no cumple con la presentación de otro documento de carácter sustancial que acredite la existencia de la empresa como tal (RUC) como así tampoco presenta copia de cedula de identidad; por lo tanto la representación del oferente resulta inadecuado e insuficiente, conforme al Art. 60º inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley; como así también no ha presentado documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Por todo lo expuesto y conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, se confirma que el oferente no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en el PBC, ni a los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

c – **CONSTRUTECH**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991 · Fe en la Justicia y la Ciencia y la Verdad y Gobernarás el Mundo

5- Recomendación de Adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar ambos lotes del llamado para "**ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS**" a la firma **"CONSTRUTECH"** del Señor Calixto Adán Jara, con RUC Nº **3694713-0**.----------

Las recomendación se funda en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el precio más bajo, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentadas por los oferentes.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Es nuestro informe.-

Edgar López
Aux. Administrativo

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernada al Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.